citese a la demandada LUISA ERMELINDA VILLAGOMEZ VALLADARES, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito.- Cuéntese en la presente causa con el señor Alcalde y Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se los citarán legalmente. *Inscríbase del Distrito Metropolitano de Quito*, a quienes se los citarán legalmente.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para cuyo efecto, notifíquese al Señor Registrador de la Propiedad de ésta ciudad de Quito y se enviará atento oficio. Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los actores y la facultad concedida al mencionado profesional. Notifíquese.- f) Dra. Beatriz Suárez, Jueza. Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar *casillero judicial dentro de la ciudad de Quito*, para sus posteriores notificaciones.- Certifico. Alicia Guerrón Salazar
SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
tf/2025287 a.c.

" Más que el sable y que la lanza suele servir de confianza Que el hombre tiene en sí mismo "
MIGUEL HERNÁNDEZ, (1910 - 1942)

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL: A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES LUCAS ISAAC RUIZ Y JOSEFINA ARAUZ TIPAN
JUICIO: ORDINARIO (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) No 664-2002-D.G.F.
ACTORA: BERTHA MAGDALENA RUIZ ARAUZ DE ZAPATA.
DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES LUCAS ISSAC RUIZ Y JOSEFINA ARAUZ TIPAN
CASILLERO No. 1917 DEL DR. JUAN ANDRANGO
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 7 de Octubre del 2002.- a las 11h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se lo acepta al trámite Ordinario.- Córrase traslado con el escrito de la demanda y esta providencia a los presuntos herederos y desconocidos de los señores LUCAS ISSAC RUIZ Y JOSEFINA ARAUZ TIPAN, a fin de contesten en el término de quince días, con apercibimiento de las partes en rebeldía. Cuéntese en la presente causa con los señores personeros del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la demanda en el *Registro de la Propiedad de* este Cantón. Con el juramento rendido por la actora cítese a los demandados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en tres publicaciones mediando entre cada una por lo menos ocho días hábiles. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora para posteriores notificaciones.- Notifíquese.- F) Dr. Pablo Zapata B. Juez. Lo que comunico a Usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, dentro del perímetro urbano de esta
SECRETARIO
Hay un sello
tf/2025110 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 02017
23473

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A.

Se comunica al público que la compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A. aumentó su capital suscrito en US$ 105.000,oo, aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4440 de 20 NOV. 2002

El capital actual suscrito de US$ 105.800,oo, está dividido en 105.800 acciones de US$ 1,oo cada una. El capital autorizado es de US$211.600,oo

Quito, 20 NOV. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

MENORES

TRIBUNAL TERCERO DE MENORES DE PICHINCHA
Señor:
DIRECTOR DEL DIARIO LA HORA
Presente.-
Sírvase publicar el siguiente extracto:
ACTORA: GLORIA MARGOTH YEPEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: WILLIAM IVAN YANEZ MORALES
MENOR: ERICK IVAN YANEZ YEPEZ
CAUSO: CONSENTIMIENTO PARA LA ADOPCION
NUMERO: 7111
TRIBUNAL TERCERO DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 25 de Septiembre del año 2002.- Las 11h00.- VISTOS: conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado, El consentimiento que antecede es claro, preciso y *reúne los requisitos que la Ley* establece, por lo que se acepta a su trámite. En lo principal y una vez cumplido el reconocimiento de firma y rúbrica de la solicitante. Cítese con una copia de la demanda y providencia en ella recaída al señor William Iván Yánez Morales, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del país, mediante ocho días hábiles de publicación a publicación, dando cumplimiento con lo señalado en el Art. 134 del Código de Menores en concordancia con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. De la documentación adjunta se desprende que la Señora Gloria Margoth Yépez Rodríguez William Iván Yánez Morales. Es el caso que cuando tenía 21 años de edad procreé a mi hijo con el mencionado señor quien nunca quiso asumir tal calidad y a quien luego de mis constantes exigencias logré que apenas reconociera a su hijo; luego de lo cual se desentendió completamente del menor, tal es así que jamás ha tenido contacto alguno con aquel, ni afectivamente, peor aún ha asumido alguna responsabilidad economica para con él. De otro lado el 8 de Diciembre de 1995 contraje matrimonio con el señor Franklin Rúben Boada Parraño, luego de mantener una relación sentimental de pareja de cerca de dos años. De esta manera, mi hijo *siempre ha tenido como referencia* paterna a mi conyuge a quien en todo momento lo relaciona y vé como su padre, de la misma forma, mi marido siempre ha visto a mi hijo como hijo propio. Cabe destacar además, que el hogar que hemos formado lo integran tambien nuestros hijos comunes Ian Steven y Freddy Marcelo Boada Yépez, de tres años y medio y un año y medio, respectivamente, con quienes mi hijo Erick Iván Tiene fuertes lazos fraternales de hecho. cuales son inherentes al común de una familia. Mi hijo tiene las siguientes caracterisiticas tez blanca, cabello castaño oscuro y ojos café claros, de 120 cm. Estatura y 30 kg de peso, sin rasgos ni caracterisiticas particulares. En *caso de que nadie reclame por* el menor se concederá el Consentimiento para la Adopción o dado en colocación familiar. Pase el Expediente a Servicio Social Judicial de Menores y Oficiese a la DINAPEN Institución que realizará una exhaustiva investigación sobre el estado actual del menor y emitirá su informe correspondiente e intervendrá el Departamento Técnico de Adopciones para que realice la investigación de la causa.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- Dr. Hugo Celi Alvarez Presidente.- Dra. Georgina Mena Vocal Médico.- Lcda. María Teresa Terán Vocal Educadora. Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
DR. ESTEBAN PANTOJA
SECRETARIO

SECRETARIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
AL SEÑOR ROBERTO MAURICIO GUERRERO DUQUE Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO QUE SIGUE.
EXTRACTO
ACTOR: MARGOTH SILVANA GAVIÑO FERNANDEZ
CITADO: ROBERTO MAURICIO GUERRERO DUQUE
MENOR: JOAO DAVID GUERRERO GAVIÑO
CAUSA: SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD No 10372-2002-fa
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
PROVIDENCIA:
SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 17 de octubre de 2002. Las 14h30.- VISTOS: Por el sorteo realizado avocamos conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y completa aceptándola al trámite legal correspondiente. Por haberse declarado bajo juramento sobre el desconocimiento del domicilio del padre del menor JOAO DAVID GUERRERO GAVIÑO, se dispone citar por la prensa al Sr. ROBERTO MAURICIO GUERRERO DUQUE, mediante tres publicaciones que se harán del extracto de la petición y esta providencia en fechas distintas, por uno de los diarios de mayor *circulación en la Provincia, a fin* de que el citado comparezca a este Tribunal; si cumplido el término de ley de veinte días contados el citado a este Tribunal, ni ha señalado domicilio judicial para sus posteriores notificaciones, se seguirá la presente causa de Suspensión de Patria Potestad en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese.- f) Dr. Arturo Márquez Presidente; f) Dr. Eduardo Salazar Vocal Médico; f) Lcda. Elena Salios Vocal Educadora; f) Dr. Edwin Lalama Vayas. Secretario. Lo que cito para los fines de Ley.
Dr. Edwin Lalama Vayas.
SECRETARIO TMP-2
Hay un sello
tf/2025564 a.c.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.
A LA SEÑORA VERONICA FERNANDA GAVILANES TASINCHANO Y AL PUBLICO EN GENERAL HAGO CONOCARRERA CARRERA
DEMANDADA: VERONICA FERNANDA GAVILANES TASINCHANO
TRAMITE: TENENCIA Nro. 9890-2002
MENOR: JENNIFER ELIZABETH CARRERA GAVILANES
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA Nro. 1
PROVIDENCIA
PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, a 26 de noviembre del 2002, las 12h20 - VISTOS. Avocamos conocimiento en la presente causa, en razón del sorteo realizado a este Tribunal.- En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite legal co*rrespondiente, en consecuen*cia y una vez que el compareciente ha reconocido su firma y rúbrica bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio y residencia de la señora VERONICA FERNANDA GAVILANES TASINCHANO. Cítese en uno de los periódicos de mayor circulación, a la señora VERONICA FERNANDA GAVILANES TASINCHANO, en uno de los periódicos de mayor circulación por tres veces en tres fechas distintas, si contados los veinte días, tomando en cuenta a partir del día siguiente de la última publicación la demandada no señalare casillero judicial, el reclamo de tenencia seguirá en rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial del actor. Ofíciese conforme solicita. *NOTIFIQUESE*.- Lo *que co*munico a usted, para los fines de Ley.
Atentamente,
DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO JUDICIAL
Hay un sello
tf/2025576 ac.

R. DEL E.
SECRETARIA DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
A LA SEÑORA LOURDES ESCLEOROFILDA CANTOS CANTOS Y AL PUBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO
ACTOR: JAIME ERNESTO JACOME PAZMIÑO
DEMANDADA: LOURDES ESCLEOROFILDA CANTOS CANTOS
MENOR: SEBASTIAN ENRIQUE JACOME CANTOS
CAUSA: TENENCIA NRO. 10765-2002 GM
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ESPECIAL
JUEZ: SEGUNDO TRIBUNAL